

DECRETO EXENTO Nº 720

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 3773, de 16 de noviembre de 2010, se oficializó el convenio docente asistencial, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 295, de 16 de marzo de 2015, se oficializó el addendum al convenio docente asistencial, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Antofagasta.

3. Que, mediante R.E. N° 2084, de 10 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Antofagasta, se aprobó addendum de convenio docente asistencial, entre el Servicio de Salud Antofagasta y Universidad de Antofagasta.

4. Que, mediante REG.RECT. N° 124/E, de 18 de mayo de 2017, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del addendum al convenio docente asistencial, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, addendum al convenio docente asistencial, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ADDENDUM DE COVENIO

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, República de Chile, a 23 días del mes de marzo del 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Bolívar N° 523, representado por su Director **DR. ZAMIR NAYAR FUNES**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**", y el Centro Formador **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.791.800-4, representada por **D. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, chileno, cédula de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante e indistintamente "**CENTRO FORMADOR**", han acordado celebrar el siguiente Addendum de Convenio Docente Asistencial:

PRIMERO : EL SERVICIO y EL CENTRO FORMADOR, suscribieron convenio docente asistencial, con fecha 14 de Septiembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 739 de 2010, el cual fue modificado posteriormente por Addendum de convenio de fecha 9 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 409 de 2014.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula vigésimo segunda del aludido convenio en el sentido de incorporar la carrera de **TERAPIA OCUPACIONAL** para el uso de los campos clínicos, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines docentes: Observación, pasantías, prácticas, internados, pre-gradados, posgrados e investigación.

TERCERO : La presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio suscrito con fecha 14 de septiembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio antes señalado.

CUARTO : La presente modificación de convenio se firma en seis ejemplares de igual data y tenor cada uno, quedando cinco en poder de **EL SERVICIO** y uno en poder de **EL CENTRO FORMADOR**.

QUINTO : La personería de don **ZAMIR NAYAR FUNES**, para actuar en nombre y representación del **SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA**, consta en Decreto Supremo N°184 de 2014, del Ministerio de Salud; documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/PDE/cmr


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Dirección Jurídica
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Rectoría
Jefe de Gabinete Rectoría
Facultad de Medicina y Odontología
Facultad de Ciencias de la Salud
Depto. Cs. Médicas
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Vinculación y Comunicaciones.